



Representación Parlamentaria

Nueva Alianza

	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXIV LEGISLATURA SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO	
RECIBIDO	18 OCT. 2018
HORA 9:08	
FOLIO 2634	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

ASUNTO: Se presenta propuesta
de punto de acuerdo.

OFICIO: RPNA/001/2018

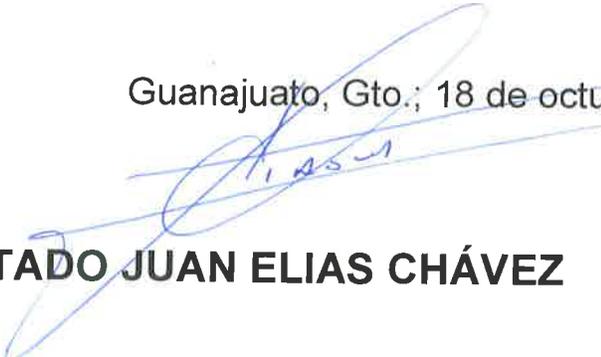
LIC. JOSE RICARDO NARVAEZ MARTÍNEZ
Secretario General del H. Congreso del
Estado Libre y Soberano de Guanajuato

PRESENTE

Diputado Juan Elias Chávez, Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento la propuesta de Punto de Acuerdo que se anexa al presente.

Lo anterior para solicitarle que se sirva dar trámite al procedimiento marcado por la Ley.

Guanajuato, Gto.; 18 de octubre de 2018.


DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ

Diputada Lorena del Carmen Alfaro García
Presidenta del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Cuarta Legislatura
Presente

Diputado Juan Elias Chávez, Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Educación Pública (SEP) para que el sistema de pagos a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), atienda de manera expedita los problemas que han generado incumplimiento, retraso y diversas incidencias que afectan la aplicación y dispersión de pagos oportunos a los trabajadores de la educación de Guanajuato, en perjuicio de su derecho a recibir su salario y prestaciones en términos de ley; Asegurando que FONE garantice un sistema de nómina oportuno y eficiente, bajo las siguientes:**



CONSIDERACIONES

A partir del Ejercicio Fiscal 2015, la Secretaría de Educación Pública realiza el pago de la nómina de las plazas federalizadas que ostentan los trabajadores de la educación, en términos de lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su Capítulo V, de los Fondos de Aportaciones Federales, Artículos 25, 26, 26-A, 27 y 27-A; así como lo que define el Acuerdo, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como, la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Educación de Guanajuato como Autoridad Educativa Local, en tiempo y forma proporcionó a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta le solicitó en términos de la legislación aplicable; registrando en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal.

El Objetivo de esta normatividad, es establecer las disposiciones que deben observar las Entidades Federativas en la implementación, operación, manejo, coordinación y actualización en el registro de las nóminas, en los sistemas implementados para el efecto, en los que se valida y genera la nómina de los trabajadores educativos que ocupan las Plazas Conciliadas.



Con base en la información registrada en el sistema de administración de nómina, la Secretaría de Educación Pública verifica que ésta corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa y solicita a las Autoridades Educativas Locales, la validación de la nómina correspondiente, una vez realizada la citada validación, la Secretaría de Educación Pública solicita a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a cada Entidad Federativa.

IMPLEMENTACIÓN DEL FONE

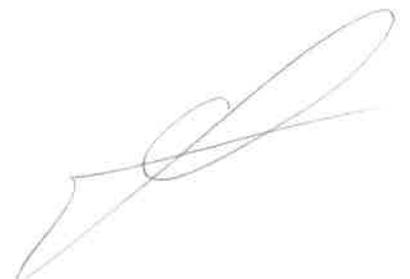
Como lo referí, a partir del mes de enero de 2015, el sistema de pagos a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), inició su implementación en Guanajuato, desde entonces, ha propiciado una serie de inconvenientes que generan incumplimiento, retraso y diversas incidencias que afectan la dispersión de pagos oportunos a los trabajadores de la educación, en perjuicio de su derecho al salario y prestaciones en términos de ley, además de afectar su bienestar personal y el de sus familias.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.

De igual manera, por su carácter centralizado, el Sistema de Nómina vía FONE genera afectación a los derechos constitucionales de los trabajadores, pues les condiciona o limita diversos procesos de movilidad laboral, entre otros: reubicaciones de centro de trabajo, cambios y permutas de adscripción, regularización de plazas, cancelación-creación de plazas; en consecuencia, se vulnera su certeza y estabilidad laboral.

En mérito de lo anterior, señalaré algunos ejemplos de incidencias que acreditan lo descrito:

1. En enero de 2015, no recibieron pago más de 3000 trabajadores, situación que se resolvió después de cuatro quincenas. Desde entonces, esta situación se ha repetido de manera quincenal, aun cuando el número de trabajadores ha sido menor.
2. El Portal FONE, que es la página donde los trabajadores consultan y descargan los comprobantes de pago, a 3 años que inició su operación, ha sido muy inconsistente y no está actualizado, ocasionando que el personal no pueda imprimir dichos comprobantes, mismos que son requisito indispensable para diversos trámites, sobre todo de seguridad social.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, located in the bottom right corner of the page.

3. Al no contar con comprobantes de pago actualizados y timbrados en tiempo y forma, los trabajadores desconocen sus percepciones y deducciones totales, pues solo cuentan con el dato del monto que se dispersa en su cuenta bancaria de nómina.
4. Las fechas y calendario de dispersión de pago que debiera ser quincenal, es muy inconsistente, afectando con ello, los propios compromisos del trabajador.
5. Existe un concepto de descuento denominado (XX) Responsabilidades FONE, que se aplica sin conocimiento del trabajador y sin explicación alguna del motivo que lo genera. Además de que NO existe un proceso administrativo formal para que al trabajador se le aclare el motivo de los descuentos que engloba este concepto.
6. Los procesos de reactivación de pago por movimientos derivados de Promociones en la Función, son inconsistentes y generan muchos problemas en las percepciones de sueldo tabular, prestaciones genéricas y específicas, así como en descuentos y percepciones anualizadas.
7. Los criterios que define o actualiza FONE para autorizar la emisión de pagos cambian de manera constante, lo que ocasiona que los trabajadores reciban su salario con retraso,

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive or semi-cursive script.

situación que genera una fuerte inconformidad de los afectados.

8. Desde 2015, FONE no reconoce ni autoriza el pago de la prestación denominada **“Compensación Anual por atención a grupos de Telesecundaria”**, a trabajadores que ostentan plaza con categoría de Telesecundaria Federal; esto perjudica actualmente a 300 docentes, quienes, en tres años, no han recibido su pago anualizado por la cantidad de \$ 1,317.80 pesos.

9. De igual manera, FONE no reconoce la contratación y pago de interinos de los trabajadores de base a quienes, en término de su derecho laboral, se les autorizan Licencias Médicas, Licencia con goce de sueldo por Acuerdo Presidencial 754, 529; Cambio de Actividad, Licencia por Humanidad; así como a interinos del Personal Directivo y de Supervisión en Beca-Comisión, afectando gravemente el servicio educativo y la educación de calidad que deben recibir las niñas, niños y jóvenes guanajuatenses.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicito a esta asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

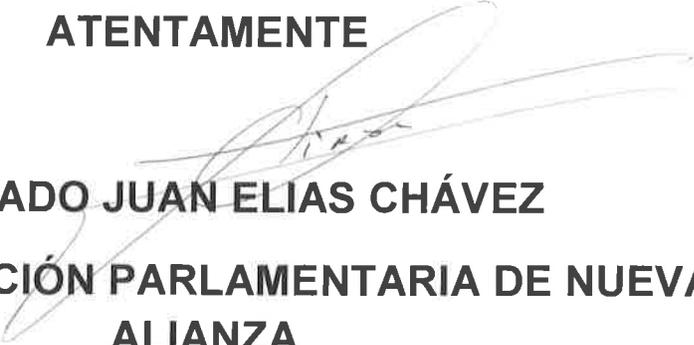
UNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y



respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para que el sistema de pagos a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), atienda de manera expedita los problemas que generan incumplimiento, retraso y diversas incidencias que afectan la aplicación y dispersión de pagos oportunos, la movilidad laboral y los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación de Guanajuato, además, que el FONE garantice un sistema de nómina oportuno y eficiente.

Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE



DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA
ALIANZA